

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2006, del Consejero, por la que se conceden ayudas para la puesta en marcha de Planes Locales de Juventud a través del Programa “Pueblos”, al amparo del Decreto 89/2005, de 12 de abril.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de mayo de 2006, por la que se convocan subvenciones para la puesta en marcha de Planes Locales de Juventud a través del “Programa

“Pueblos”, destinados a jóvenes de zonas rurales, publicada en el número 68 del Diario Oficial de Extremadura, con fecha de 10 de junio de 2006.

Una vez instruido el procedimiento y formulada la correspondiente propuesta por parte de la Comisión de Evaluación constituida al efecto del artículo 16.2 de la mencionada Orden de 17 de mayo de 2006, en base a las competencias que tengo atribuidas,

**DISPONGO:**

Artículo 1. Conceder las siguientes ayudas:

ENTIDAD	PROYECTO	CONCEDIDO
ACEHÚCHE	CURSO DE FOTOGRAFÍA	600 €
ACEITUNA	PARTICIPACIÓN JUVENIL	1.200 €
ALCUÉSCAR	CONCURSO BAILE 2006	1.000 €
ALDEACENTENERA	LOS JÓVENES, NUESTRO FUTURO	1.200 €
ALISEDA	ALISEDA, UN TESORO POR DESCUBRIR	1.000 €
ALMARAZ	ALMARAP 2006	600 €
ALMOHARÍN	II PROYECTO INTEGRAL DE JUVENTUD	1.000 €
ARROYO DE LA LUZ	ARROYO JOVEN	1.000 €
CABAÑAS DEL CASTILLO	LOS JÓVENES, NUESTRO FUTURO	600 €
CABRERO	OCIO Y TIEMPO LIBRE EN ZONAS RURALES	600 €
CAÑAMERO	EXPRESARTE II	1.200 €
CASAR DE PALOMERO	CASAR DE PALOMEROCK	1.000 €
EL TORNO	OCIO Y TIEMPO LIBRE	600 €
HERRERUELA	EL PUEBLO ES DE LOS JÓVENES	600 €
JARAÍZ DE LA VERA	JÓVENES EN ACCIÓN	600 €
LA GARGANTA	NOS DAMOS A CONOCER	600 €
MADRIGALEJO	PARTÍCIPIES DE NUESTRO FUTURO	2.500 €
MADROÑERA	PLAN LOCAL DE JUVENTUD	600 €
MALPARTIDA DE CÁCERES	MALPARTIDA JOVEN	600 €
MALPARTIDA DE PLASENCIA	PLAN LOCAL DE JUVENTUD CHINATO 2006	600 €
NAVAONCEJO	PROGRAMA PUEBLOS	600 €
NAVAS DEL MADROÑO	ACTIJUVE	600 €
PERALEDA DE LA MATA	HERMANAMIENTOS	600 €
PERALEDA DE SAN ROMÁN	DESCUBRIENDO NUEVOS PUEBLOS	600 €
PINOFRANQUEADO	DIVIÉRTETE CON NOSOTROS	600 €
PIORNAL	EDUCACIÓN EN VALORES	900 €
ROBLEDOLLANO	PROYECTO CURSO DE FORMACIÓN	600 €
ROSALEJO	PLAN DE DINAMIZACIÓN JUVENIL	1.000 €
TORREORGAZ	ANIMADORES EN EL MEDIO RURAL	600 €
TRUJILLO	PROGRAMA PARA LA JUVENTUD	2.000 €
VALENCIA DE ALCÁNTARA	EMPLEO, VIVIENDA, OCIO Y CULTURA	1.000 €
ZARZA LA MAYOR	CONVIVENCIA DE JÓVENES ZARCEÑO	600 €
MANCOMUNIDAD ALCONAVARR	TALLERES Y JORNADAS	1.500 €
MANCOMUNIDAD C. ARAÑUELO	I ENCUENTRO JUVENIL	4.000 €
MANCOMUNIDAD DE LAS HURDES	DINAMIZACIÓN INTEGRAL JÓVENES HURDANOS	2.000 €
MANCOMUNIDAD JARA CACEREÑA	UNIDOS APRENDEREMOS	2.000 €
MANCOMUNIDAD RIBEROS TAJO	JUVENTUD CON FUTURO	2.000 €
MANCOMUNIDAD SAN MARCOS	COMPORTAMIENTO Y ACTITUDES JÓVENES	2.000 €
MANCOMUNIDAD SIERRA DE GATA	PLAN JUVENIL COMARCAL	6.000 €
MANCOMUNIDAD S. MONTÁNCHÉZ	INSERCIÓN A LA VIDA ADULTA	6.000 €
MANCOMUNIDAD S. SAN PEDRO	LA MANCOMUNIDAD CON LOS JÓVENES	4.000 €
MANCOMUNIDAD TAMUJA	CENTRO JOVEN	3.000 €
MANCOMUNIDAD TAJO-ARAÑUELO	TODOS JUNTOS ES MEJOR	2.000 €

MANCOMUNIDAD TAJO SALOR	III ENCUENTRO CREATIVO TAJO-ROCK	4.000 €
MANCOMUNIDAD T. GRANADILLA	III PLAN INTEGRAL DE JUVENTUD	4.000 €
MANCOMUNIDAD VALLE AMBROZ	AMBROZ JOVEN, CON MÚSICA	2.500 €
MANCOMUNIDAD VALLE DEL JERTE	OCIO Y TIEMPO LIBRE CASAS CULTURA	4.000 €
MANCOMUNIDAD VERA	MOCEANDO	6.000 €
MANCOMUNIDAD VILLUERCAS	NUESTROS JÓVENES, UN VALOR SEGURO	6.000 €
ACEDERA	JÓVENES ACTIVOS	600 €
ALANGE	V JUVENOC.EX	2.000 €
ALBURQUERQUE	QUE PITÁ! 2	600 €
ALCONCHEL	DINAMIZACIÓN JUVENIL	1.800 €
ALMENDRAL	JUVENTUD RURAL	600 €
AZUAGA	AZUAGA, CIUDAD EDUCADORA	1.000 €
BENQUERENCIA DE LA SERENA	CONVICION EN EL CAMPING	600 €
BURGUILLOS DEL CERRO	ASOCIACIONISMO, CULTURA Y PARTICIPACIÓN	2.000 €
CABEZA DEL BUEY	PLAN LOCAL DE JUVENTUD	1.200 €
CABEZA LA VACA	ALTERNATIVAS JÓVENES	1.200 €
CAMPANARIO	LA SEMANA MÁS JOVEN	1.030 €
CASTUERA	PUNTO EMPRENDE	1.200 €
DON ÁLVARO	I PLAN LOCAL DE JUVENTUD	600 €
E.L.M. BARBAÑO	PLAN LOCAL DE JUVENTUD DE BARBAÑO	600 €
E.L.M. TORREFRESNEDA	POTENCIALIDADES JUVENILES	600 €
E.L.M. VALDEHORNILLO	INTERESES JUVENILES	600 €
E.L.M. VALDIVIA	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	600 €
E.L.M. ZURBARÁN	PON UN TEATRO EN TU VIDA	620 €
ESPARRAGALEJO	ESPARRAGALEJO Y GARROVILLA EN MARCHA	1.000 €
FREGENAL DE LA SIERRA	JUVENTUD EN MARCHA 2006	1.000 €
FUENTES DE LEÓN	JOVEN.ES	600 €
HIGUERA DE LA SERENA	CONSOLIDACIÓN FIESTA RAMO CHICO	600 €
HIGUERA DE VARGAS	PUEBLOS DEL SUROESTE	2.000 €
JEREZ DE LOS CABALLEROS	RUTA DE MOVIMIENTO JOVEN	1.800 €
LA ALBUERA	CENTRO DE OCIO JUVENIL	600 €
LA CORONADA	PROGRAMA JOVEN	610 €
LLERA	AVENTURA JOVEN EN LLERA	600 €
LLERENA	LLERENA EMPLEAJOVEN	2.000 €
LOBÓN	ARTESANÍA EN FORJA	600 €
LOS SANTOS DE MAIMONA	AGACHA ROCK	1.500 €
MAGACELA	RECUPERACIÓN DE OFICIOS Y ARTESANÍA	600 €
MANCHITA	JÓVENES EN MARCHA	600 €
MONTERRUBIO DE LA SERENA	SERENA JOVEN II	1.000 €
NAVALVILLAR DE PELA	PLAN LOCAL DE JUVENTUD	600 €
OLIVENZA	MOJADELA	1.200 €
ORELLANA LA VIEJA	COSTA DULCE OCIO, SEMANA JOVEN	600 €
PERALEDA DEL ZAUCEJO	UNIÓN DE PUEBLOS POR LA JUVENTUD	610 €
PUEBLA DE LA CALZADA	RE-ACTÍVATE	1.100 €
QUINTANA DE LA SERENA	ALIANZA SALUDABLE	600 €
TORRE DE MIGUEL SESMERO	PROGRAMA PUEBLOS	1.200 €
TORREMAYOR	PLAN LOCAL DE JUVENTUD	623 €
VALLE DE LA SERENA	PLAN JÓVENES ACTIVOS	1.200 €
VALVERDE DE LEGANÉS	II PLAN LOCAL DE JUVENTUD	2.000 €
VILLALBA DE LOS BARROS	VILLALBA EMPLEAJOVEN	600 €
VILLANUEVA DEL FRESNO	CURSO DE PINTURA AL ÓLEO	1.200 €
VILLAR DEL REY	PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN JUVENIL	1.000 €
ZALAMEA DE LA SERENA	ILIPENSES ACTIVOS II	1.300 €
MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR	I FERIA JOVEN DE LA CAMPIÑA SUR	2.000 €
MANCOMUNIDAD CENTRO	PLAN MANCOMUNADO DE JUVENTUD	5.000 €
MANCOMUNIDAD COMARCA LLERENA	FORMAJOVEN 2006	5.000 €
MANCOMUNIDAD EMBALSE CORNALVO	ÚNETE AL TREN DE LA VIDAD LABORAL	1.000 €
MANCOMUNIDAD GUADIANA	GUADAOCIO	4.500 €
MANCOMUNIDAD LÁCARA NORTE	CINCO RUTAS EN LÁCARA NORTE	2.000 €
MANCOMUNIDAD RÍO BODIÓN	EMPODERAMIENTO DE LOS JÓVENES	5.000 €
MANCOMUNIDAD DE LA SERENA	SERENA JOVEN 2006	4.000 €
MANCOMUNIDAD SIBERIA I	JÓVENES EN MANCOMUNIDAD	4.000 €
MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA	JUEGOS DEPORTIVOS MANCOMUNADOS	3.500 €
MANCOMUNIDAD VEGAS BAJAS GUADIANA II	EDUCACIÓN VIAL PARA JÓVENES	3.000 €

**CANTIDAD TOTAL: 173.793 €.**

## Artículo 2.

Denegar las ayudas a las entidades que a continuación se citan por haber obtenido menor puntuación de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 17 de la Orden de 17 de mayo de 2006: Aldea del Cano, Casar de Cáceres, Herrera de Alcántara, Mata de Alcántara, Riobobos, Valdelacasa del Tajo, Ahillones, Bienvenida, Calzadilla de los Barros, Cheles, Fuente de Cantos, La Coronada “Taller de Audiovisuales”, Monesterio, Pueblo-nuevo del Guadiana, Ribera del Fresno, Santa Marta, Talavera La Real y Mancomunidad Vegas Bajas del Guadiana II “Fracaso Escolar, No” y “Tu búsqueda gratis”.

Denegar las ayudas a las entidades que a continuación se citan por no ser beneficiarias en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Orden de 17 de mayo de 2006: Asociación Cultural Cella Vinaria y Asociación Nariz Roja, ya que no se tratan de Mancomunidades, Municipios o Entidades Locales Menores. De igual modo, denegar la ayuda al Ayuntamiento de Miajadas por no ser beneficiario en virtud de lo establecido en el mencionado artículo 23 por tener una población de derecho superior a los 10.000 habitantes.

## Artículo 3.

El abono de las ayudas y justificación de las subvenciones será efectivo en la forma y en los términos establecidos en el artículo 25 de la mencionada Orden.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin

perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 19 de octubre de 2006.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

**RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se conceden las ayudas “Francisco de Zurbarán” a artistas plásticos convocadas por Orden de 23 de mayo de 2006.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de la Consejería de Cultura por la que se convocan Ayudas “Francisco de Zurbarán” a Artistas Plásticos (D.O.E. n.º 69, de 16 de julio), a propuesta de la Comisión de Selección,

## DISPONGO:

Primero: Conceder ayudas a los artistas que figuran en el Anexo I por las cuantías que se indican.

Segundo: Denegar las ayudas al resto de los artistas que se presentaron a la convocatoria, cuyos datos y motivos de no concesión figuran en el expediente incoado en la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Tercero: Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Podrán interponer también Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Si se hubiese interpuesto Recurso de Reposición no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que no se hubiera resuelto expresa o presuntamente el Recurso de Reposición. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Mérida, a 6 de noviembre de 2006.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ